



RESOLUCIÓN RECTORL No. 03 (19 de enero de 2026)

Por la cual se fijan las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación del **Gobierno Escolar para el año 2026** de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori (ENSDMM).

El Rector de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010, la Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito que establecen las orientaciones para la elección, conformación y reporte de los gobiernos escolares para el año 2026, cargos de representación estudiantil, de docentes y demás instancias de participación en las instituciones educativas oficiales y privadas y demás acciones para el fortalecimiento de la participación en las comunidades educativas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, en su ARTÍCULO 5 numeral 3, establece como fin de la educación "...la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo, en el ARTÍCULO 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente ley..."

Que el Art. 142 de la Ley General de Educación establece que cada establecimiento educativo debe constituir un Gobierno Escolar, integrado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico para garantizar la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa en la definición y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, propiciando la construcción colectiva del horizonte pedagógico y administrativo del establecimiento educativo.

A su vez, el Decreto 1075 de 2015, desarrolla esta disposición de la mencionada ley y reitera en la Sección 5 del ARTÍCULO 2.3.3.1.5.2 la obligatoriedad de conformar el Gobierno Escolar. Así mismo, este Decreto define en su ARTÍCULO 2.3.3.1.5.3, que el Gobierno Escolar estará conformado por los siguientes órganos: El Consejo Directivo como "instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento", y el rector, "como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar". Además, señala que "los representantes de estos órganos serán elegidos para periodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta ser reemplazados" y que, en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo".



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No.1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

Que las funciones de estos órganos del gobierno escolar están enunciadas en los Artículos 2.3.3.1.5.4 a 2.3.3.1.5.10 del Decreto 1075 de 2015. Por su parte, como instancias para el fomento de la participación juvenil, los Artículos 2.3.3.1.5.11 y 2.3.3.1.5.12 del mencionado decreto regulan lo concerniente al personero y consejo de estudiantes.

Atendiendo lo anterior esta rectoría convoca con anticipación a los diferentes estamentos educativos para efectuar las elecciones correspondientes, en cuanto a participación, inscripción, representación, escrutinio, elección, delegación de los estamentos escolares; teniendo en cuenta que puesto en consideración del Consejo Directivo 2011 – 2012, en donde éste decide en reunión del 21 de enero de 2011, según quedó establecido en el Acta No. 098, por medio del Acuerdo No. 02 de 2011, en donde se estableció constituir el Comité de Elecciones de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, que para efectos de la conformación del Gobierno Escolar Institucional, estará constituido por el **ÁREA DE SOCIALES** para llevar a feliz término el proceso electoral, con el respectivo cronograma que el comité de elecciones del área establezca dentro de los términos legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger las directrices para el proceso de conformación de las instancias de participación y representación al interior de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger según el Consejo Directivo 2011 - 2012 el Acuerdo No. 2 del 21 de enero de 2011, en donde se establece que el Comité de Elecciones estará conformado por el ÁREA DE SOCIALES de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori para la elección y representación de los estudiantes y docentes para el año lectivo 2026.

2.1. Convocatoria:

2.1.1.- La publicación de la presente Resolución Rectoral se hará oficialmente en reunión del Consejo Directivo 2025-2026, a través de las coordinaciones y representante del área de sociales; además, de las reuniones de padres de familia.

2.1.2. Publicidad del proceso electoral y motivación del liderazgo escolar: Se convoca a los docentes que integran el área de ciencias sociales, para que realicen las actividades que consideren necesarias, a fin de darle la publicidad, por ende, la motivación y difusión, que conlleve a feliz término el proceso, con una amplia, libre y respetuosa participación democrática de todos y cada uno de los diferentes estamentos que constituyen la comunidad educativa de la institución.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No. 1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

2.2. Campaña: esta fase debe conllevar a: inscripción, presentación y difusión de las propuestas de candidatos(as), designación y preparación de las personas que integrarán los jurados y testigos electorales, al igual que a la cualificación de candidatos(as).

2.3. Elecciones: debe conllevar a las votaciones, el escrutinio, las actas de legalización, por último, a la posesión de las personas que salgan elegidas. Para efectos logísticos se contará con el apoyo del área de Tecnología e Informática.

2.4. Cronograma: se atenderá lo establecido en la Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito, el área de Ciencias Sociales precisará la actividad, fecha, responsable, objetivo y organización atendiendo el siguiente cronograma ajustado a la ENSDMM:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	LUGAR
1. Elección de representantes de docentes al CONSEJO DIRECTIVO, COMITÉ DE CONVIVENCIA, COPAST, PAE	13 de enero	AREA DE CIENCIAS SOCIALES	AUDITORIO SEDE A
2. Sensibilización Guía de importancia y vivencia del Gobierno Escolar	26 de enero	Harvey A. González – docentes de ciencias sociales por grado entregan la guía y acta a su grado	Sede A-B
3. Elección de representantes Consejo Estudiantil	29 de enero	Docentes o docentes consejeros realizan la elección en su espacio académico	Sede A-B
4. Entrega ACTA Elección Representes al Consejo Estudiantil	30 de enero	Docentes de ciencias sociales de cada grado reciben las actas al consejo	Sede A-B
5. Reunión representantes consejo estudiantil- de 3 a 11 y PFC	11 de febrero	Luz Dary Muñoz Harvey González Docentes ciencias sociales	Auditorio Sede B
6. elección Consejo Electoral Institucional – consejo estudiantil 3-11 Reunión de padres de familia y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE CADA UNO DE LOS CURSOS	11 de febrero 9 DE FEBRERO Lunes 7 a.m. Auditorio Sede A.	Dora Nilza Rojas Jaime Álvarez Docentes ciencias sociales	Auditorio Sede B
Creación de vídeos	12 al 16 de febrero		
7. Inscripción de planchas de candidatos personería- contraloría-edil-cabildante y veedor	16 de febrero 1er descanso	Consejo electoral – Dora Nilza Rojas- Estefanía Montenegro – Nidia Botero	Aula 110 entrega hoja de vida-programa y 40 firmas de apoyo a su candidatura
8. Sorteo número de tarjetón – personería-contraloría cabildante,	16 de febrero 2do descanso.	Consejo Electoral – Dora Nilza Rojas G-Harvey González	Espacio por asignar- Coordinación Jesús.
9. Inicio del proselitismo Formación candidatos – charla dirigida por la SED	12 al 24 de febrero • 20 de febrero: cabildantes • 17 de febrero: contraloría. • 12 de febrero - 2pm: Personería.	Direccionamiento, coordinación en la Escuela Personería	Personería -Escuela Normal auditorio. Contraloría
10. Presentación de candidatos y diálogo con estudiantes	17 de febrero PFC. 3er Bloque 10:40 a.m.	Docentes ciencias sociales. - Consejo Electoral	Auditorio Sede A



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No.1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN// Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

Debate	18 de febrero Sede B (3,4,5) 7:00 – 11:30 am 19 de febrero 6:45am presentación 6to 8:15 a.m. Presentación 7mo Auditorio Sede A Debate cabildantes: 10:10 a.m. 20 de febrero - 6:45 a.m. presentación 8vo 8:15 a.m. Presentación 9no Auditorio Sede A Debate contralores: 10:10 a.m. 23 de febrero – 6:45am presentación 10mo 8:15 a.m. Presentación 11º Auditorio Sede A Debate Personeros: 10:10 a.m.	Docente Emisora para ser grabado y difundido	Auditorio Sede B - presentación-dialogo Auditorio Sede A
11.Capacitación jurados de votación estudiantes grado decimo. Grabación Vídeos de planchas – fotografía para tarjetón	18 al 24 de febrero Febrero 16-17	Jaime Álvarez Docente Efraín Rincón	En cursos de 10mo Emisora
12. Elección de representantes ESDUDIANTILES Y AL CONSEJO DIRECTIVO - PFC	Febrero 4	Martha Manosalva	PFC
13. Elección testigos electorales y Silencio Electoral	20 de febrero 24de febrero	Personería Jaime Álvarez Contraloría, Cabildante Nidia Botero	Aulas de clase
14.Jornada electoral 3-11.- PFC Prescolar/1/2- Se propone ejercicio pedagógico elección representantes estudiantiles adecuaciones de las docentes según su grado. .	25 de febrero	Consejo electoral docentes sociales docente todas las áreas, consejo estudiantil Directivas Docentes Titulares prescolar /1/2	Auditorio Sede A-B Aulas de clase
15. Publicación de resultados – carteles y medios masivos Sedes A-B	26 de febrero	Consejo Electoral- Docentes área de sociales Dora Rojas -Jaime Álvarez	Carteleras
16. Acto de posesión	5 marzo (Momento de reunión de área).	Docentes Sociales	Sede A- B
17. Elección del Consejo de Padres y elección de los representantes de padres de familia a los diferentes órganos de participación democrática e Informe de Gestión 2025	17 de febrero 2026	Rectoría, Coordinación, Equipo Financiero.	Auditorio Sede A

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar el calendario electoral para el año lectivo de 2026, para la elección - directa e indirecta-, de los representantes de la comunidad educativa, ante los diversos órganos colegiados y unipersonales del Gobierno Escolar e instancias de participación establecidos por el Comité de Elecciones, de acuerdo con lo establecido por la Circular 001 del



14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.1. Elecciones directas de DOCENTES y su correspondiente escrutinio:

3.1.1. De los docentes representantes de área que integrarán el **Consejo Académico** – Art. 145 de la Ley General de Educación y el Art. 24 del Decreto 1860/94-, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 y la Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.1.2. De los dos (2) representantes -principal y suplente al **Comité de Convivencia** - y un(a) Orientador(a). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

3.1.3. De los dos (2) representantes al **Consejo Directivo** – Art. 143 de la Ley General de Educación y el Art. 21 del Decreto 1860/94, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.1.4. De los dos (2) representantes al **Comité de Mantenimiento** de la ENSDMM.

3.1.5. Dos (2) representantes de los docentes al **Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST**.

3.2. Elecciones directas de ESTUDIANTES y su correspondiente escrutinio:

3.2.1. Del **Personero y suplente** de los estudiantes – Art. 94 de la Ley General de Educación y Art. 28 del Decreto 1860/94-, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.2.2. Del **Consejo de Estudiantes** – Art. 29 del Decreto 1860/94, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.2.3. De **Vigías Ambientales Escolares** - un estudiante por curso, Acuerdo 166 de 2005, del Concejo de Bogotá-.

3.3. Elecciones indirectas de ESTUDIANTES. El Consejo de Estudiantes nombra sus Representantes, así:

3.3.1. Un representante - principal y suplente, Art. 93 de la Ley General de Educación, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito, al **Consejo Directivo**, la elección se realizará entre estudiantes del grado undécimo. El Programa de Formación Complementaria elegirá un representante de los estudiantes con voz y sin voto al Consejo Directivo y asistirá cuando éste así lo considere.



3.3.2. Del **Contralor Estudiantil** un representante de los estudiantes y un suplente, Acuerdo 401 del 2009.

3.3.3. Del **Cabildante Menor Estudiantil** un representante de los estudiantes y un suplente, Acuerdo 597 del 2015, de los grados sexto a undécimo.

3.3.4. Del **Edil Menor Estudiantil** un representante y un suplente, Acuerdo 004 de 2005.

3.3.5. Dos representantes -principal y suplente-, uno integrante del Consejo de Estudiantes y el otro, el Personero de los Estudiantes, al **Comité de Convivencia**.

3.3.6. Un representante a la **Mesa Local de Estudiantes de Política Educativa** - Decreto 293 de 2008, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución 4491 de 2008 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.3.7. Un representante al **Comité de Mantenimiento** y un suplente -Resolución 2280 de 2008, de la SED (puede asistir el contralor estudiantil).

3.3.8. Del **Veedor Estudiantil** un representante de los estudiantes y un suplente, ley 850 de 2003.

3.4. Elecciones directas de MADRES, PADRES de FAMILIA o ACUDIENES al CONSEJO de PADRES y su correspondiente escrutinio:

3.4.1. La primera reunión de padres de familia será convocada por la rectoría, donde de manera democrática, libre y voluntaria, se elegirá un representante por curso y éstos a su vez deberán elegir un (1) representante por grado máximo tres (3), para conformar el **Consejo de Padres de Familia 2026** de la institución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Art.5) y la Circular No. 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito, quedando elegidos para la conformación del Consejo de Padres, un representante de jardín, transición, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y el Programa de Formación Complementaria.

3.4.2- Término o Tiempo comprendido: vigencia escolar 2026

3.4.2.1. Para las **Elecciones:** Entre el 26 de enero de 2026 y el 27 de febrero de 2026, atendiendo la Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.4.2.2. Para el **Escrutinio** y el **Acta de Resultados:** Hasta el 27 de febrero de 2026, atendiendo la Circular 001 del 14 de enero de 2026 de la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.5. Elecciones indirectas de los Padres de Familia - Consejo de Padres, así:

3.5.1. Dos Representantes al **Consejo Directivo** – Art. 143 de la Ley General de Educación, Art. 21 del Decreto 1860/94, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, Circular 001 del 14 de



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No. 1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFCES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

enero de 2026 de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito. Art. 9 del Decreto Nacional 1286 de 2005 - Elegidos por el Consejo de Padres.

3.5.2. Un Representante -principal y suplente, Decreto Nacional 1286 de 2005-, al **Comité de Convivencia** de la ENSDMM.

3.5.3. Un Representante a la **Mesa Local de Padres de Familia de Política Educativa** - Decreto Nacional 1286 de 2005, Decreto 293 de 2008, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución 4491 de 2008, de la SED-.

3.5.4. Un Representante al **Comité de Mantenimiento de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori** - Decreto Nacional 1286 de 2005 y Resolución 2280 de 2008, de la SED-.

3.5.5. Un Representante al **Programa de Alimentación Escolar – PAE**, - Decreto Nacional 1852 del 16 de septiembre de 2015, que establece lo referente al Programa de Alimentación Escolar, Ley 2042 de 27 de julio de 2020, Resolución 2092 del 19 de noviembre de 2015, que regula el manejo de las tiendas escolares.

3.6. Elecciones directas de ADMINISTRATIVOS y su correspondiente escrutinio:

3.6.1. En Asamblea que realizará el equipo de administrativos de la ENSDMM, se elegirá de manera democrática, libre y voluntaria a un principal y su correspondiente suplente, para que conformen e integren como su representante, la **Mesa Local de Administrativos de Política Educativa** -Decreto 293 de 2008, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución 4491 de 2008, de la SED-.

3.6.2. Se elegirá un (1) representante del equipo de administrativos al **Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST**.

3.7. Otras Elecciones:

3.7.1. Del Consejo Académico: Se elegirá un (1) representante por área, un (1) representante de orientación, un (1) representante de docentes de apoyo (NEE), un (1) representante de preescolar.

3.7.2. De la Mesa Local de Docentes de Política Educativa: Asistirá uno (1) de los representantes de los docentes al Consejo Directivo -Decreto 293 de 2008, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución 4491 de 2008, de la SED-.

3.7.3. Del Consejo Directivo:

3.7.3.1. Convocatoria hecha por rectoría para elegir a un representante -principal y suplente-, de los exalumnos al **Consejo Directivo**, de terna presentada por la organización (si la hay).



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No.1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

3.7.3.2. Convocatoria hecha por rectoría para elegir un representante -principal y suplente-, del **Sector Productivo de la Localidad al Consejo Directivo**, de lista presentada por organizaciones existentes.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la directa responsabilidad en lo que respecta a la organización, ejecución, control y entrega de las actas - en lo que sea de la competencia, a: los coordinadores y los docentes de las áreas de Ciencias Sociales y para efectos logísticos el área de Tecnología e Informática.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todos y cada uno de los miembros de los diferentes estamentos de esta comunidad educativa, para que acojan, respeten y cumplan con lo establecido en la presente resolución, a fin de poder responder, dentro de los términos legales establecidos en las disposiciones pertinentes, con el principio constitucional de la "Democracia Participativa" y con la organización y funcionamiento de los diversos órganos del Gobierno Escolar y de las demás instancias de participación legalmente conformadas.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución Rectoral se publicará en la página Web Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de enero de 2026

ANDRÉS HORTUA CLAVIJO
Rector

Marleny S.